



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leocadio Prado Alcaldía



BICENTENARIO PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0186 - 2022-MPLP

Tingo María, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2022, la carta N° 37-2022-S-R-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante la cual el presidente de la comisión de desarrollo social y programas especiales, remite el expediente administrativo N° 202215365, de fecha 19 de diciembre de 2022, presentado por el director de la Institución Educativa Integrada N° 32548 de Cotomonillo, quien solicita donación de Instrumentos Musicales para dicha Institución Educativa, y;

CONSIDERANDO:

1°.- El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2°.- Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

3°.- El artículo 9 del mismo cuerpo legal del párrafo superior, "Atribuciones del Concejo" en su 25 establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

4°.- Del mismo modo, el artículo 64 establece, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad, a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Pues, en observancia de esta normativa municipal, las donaciones que por excepción realicen las municipalidades, solo podrán ser dirigidas a otras entidades públicas y no a las entidades privadas.

5°.- Mediante oficio N° 04-2022-DIE32548 -Cotomonillo, mediante expediente N° 202235872 presenta el Plan de creación e implementación de banda de música de la Institución Integrada 32548 de Cotomonillo, y solicitan donación de instrumentos para la banda de música. Asimismo, mediante expediente N° 202215365, las autoridades y pobladores de la localidad Cotomonillo, presentan memorial solicitando implementación de la banda de música en dicho centro educativo.

6°.- Mediante Informe N° 354-2022-SGECDJFE-GDS-MPLP/TM, de fecha 29 de noviembre de 2022, del Sub Gerente de educación, cultura y deporte, solicita aprobar mediante acuerdo de concejo la donación para la institución educativa integrada N° 32548 de Cotomonillo, luego, mediante informe 580-2022-GDS-MPLP/TM, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobar en sesión de concejo el apoyo comunal para la institución educativa integrada N°. 32548 de Cotomonillo.

7.- Mediante informe N° 361-2022-SGECDJFE-GDS-MPLP/TM, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Subgerente de Educación, cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial, remite las especificaciones técnicas de los instrumentos musicales. La misma que es remitida por la Gerente (e) de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, y luego mediante opinión legal N°. 804-2022-GAJ/MPLP, de fecha 15 de diciembre de 2022, recomienda se declare procedente la donación solicitada, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Sociales.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen de comisión, por **unanimidad**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACION de diez (10) instrumentos musicales a la Institución Educativa Integrada N° 32548 Cotomonillo, representado por su Director (a) que consta de: tres (03) trompetas, tres (03) napoleones con arnés, dos (2) tarola o redoblante metal ancho, un (1) bombo y un (1) xilófono o lira importadora,



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

según las especificaciones técnicas anexadas al informe N° 361-2022-SGCDJFE-GDS-MPLP/TM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Fondo Editorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO 4. - **ENCARGAR** a Secretaria General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501

Av. Alameda Perú N° 525